



PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SECRETARÍA DE LA MUJER, IGUALDAD Y GÉNERO

Propone incorporar dentro del texto de la Carta Orgánica de la ciudad de Oliva:

1. La creación de una Secretaría de la Mujer, igualdad y género.

FUNDAMENTO

Que tenga como objetivo la formulación de proyectos locales, y la articulación con políticas provinciales y nacionales, acciones y estrategias que tiendan a la promoción y protección de los derechos de las mujeres y diversidades. Intentando resolver las desigualdades de género con el objetivo de construir una sociedad con justicia social y democracia.

Pudiendo ser su referente mujer o persona de la comunidad LGTB+ capacitada para esta labor.

2. Adhesión y aplicación de la Ley Nacional 27.499 de “Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” (LEY MICAELA)

FUNDAMENTO

La palabra perspectiva hace referencia a una forma de comprender y representar algo respecto al ojo de quien lo observa. Una forma de mirar, asumir un punto de vista. Una perspectiva de género es el acto de aproximarse a una realidad poniendo atención a la construcción de la categoría de “género” y sus relaciones de poder.

En vista que los temas inherentes a género no son ajenos en nuestra localidad, sobretodo teniendo como antecedentes 3 femicidios en este último tiempo, teniendo una denuncia de violencia por día, considerando esto y dado que si las personas responsables de las instituciones, como sus agentes, no son formados en género tienden a reproducir patrones habituales de violencia y vulneración de derechos, es imprescindible seguir el ejemplo de ciudades vecinas que ya adhieren e implementan dicha ley en sus municipios. El compromiso por la prevención y erradicación de la violencia de género no es algo para tomar a la ligera entendiendo que existe una mujer asesinada cada 27 horas en nuestro país.

3. CUPO LABORAL TRANS

a. El objetivo es establecer **un cupo laboral para personas travestis, transexuales, transgéneros y masculinidades trans, que represente el 1%** de los puestos de la administración pública municipal,

ya que es el colectivo con expectativa de vida más baja, **el cupo trans es una alternativa para que las personas puedan acceder a un trabajo digno y en otras condiciones.** El municipio debe tener una política activa para que las personas travestis y trans puedan tener otras opciones de vida y de trabajo, y que la prostitución no quede como una única instancia

Como antecedentes citamos a la ciudad de Bell Ville como primer municipio en incorporar el cupo laboral trans así como también se incorporan cupos para personas con discapacidad, jefas de hogar, entre otras.

b. Aplicación de cupo de vivienda para personas trans que represente un 1%, dado que es una población con dificultades para acceder a beneficios económicos, trabajos formales, créditos.

4. Adhesión a la ley provincial 10318: SE DISPONE PARA LOS AGENTES Dependientes de todas las áreas del estado municipal, GOZAR DE LICENCIA POR MÁXIMO DE 30 DÍAS, POR PADECIMIENTO DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN EL MARCO LEY N° 9283 Y LEYES NACIONALES 26485 Y 26743.

Oliva, Septiembre de 2019

Convencional: Mónica Salvatori